

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

ACTA No. 04

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, Colombia, 20 de febrero de 2024
HORA:	De 09:00 a 10:00
LUGAR:	Reunión virtual
ASISTENTES:	Darwin Mena Rentería, Contratista-Grupo de evaluación de proyectos, Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, dMena@minvivienda.gov.co
INVITADOS:	Camila Torres García Santiago Vargas, alcalde municipal de Rondón Viviana Bastidas, secretaria de Planeación dl municipio de Rondón

ORDEN DEL DIA:

1. Mesa técnica para socialización de los comentarios del proyecto que se encuentran radicado en el Mecanismo de Viabilización del Ministerio, en la región de Rondón, Boyacá 'ELABORACIÓN PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE RONDÓN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ'

DESARROLLO:

1. La Ing. Camila Torres inicia la reunión mencionando que la reunión surge en el marco de los compromisos adelantados por el representante Wilmar Castellano y su gestión entre en poder acercar a las entidades territoriales con el Gobierno Nacional, en ese orden de ideas está presente el Ing. Darwin Mena, quien es el evaluador del proyecto que se tiene en el mecanismo para tener un panorama de las observaciones que el municipio debe subsanar para continuar con el trámite de este proyecto.
2. El Ing. Darwin Mena se presenta e indica que tiene a su cargo el proyecto 'ELABORACIÓN PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE RONDÓN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ' el cual se radico al Ministerio el 03 de diciembre de 2021 por un valor de 3.385.674.188, actualmente está en mesa de trabajo en la modalidad de evaluación por etapas y en el marco de la evaluación de este proyecto se han realizado mesas de trabajo en el año 2022 n los meses de marzo y abril.

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

Se han enviado correos al municipio solicitando información sobre el estado de las subsanaciones frente a las observaciones que se han enviado sin obtener respuesta, en las siguientes fechas: 13 febrero 2024, 12 enero 2024, 6 diciembre 2023, 16 noviembre 2023, 29 octubre 2023 y 14 septiembre 2023.

El Ing. Darwin Mena menciona que los proyectos que ingresan para evaluación en el mecanismo de viabilización, se evalúan según lo establecido en la resolución 661 de 2019. La cual establece los requisitos para viabilizar proyectos, por lo tanto, las siguientes observaciones están en el marco establecido por la resolución.

Prediales: observaciones enviadas el 23 de enero de 2023, donde se menciona que, los planos aportados no brindan claridad para verificar el requisito normativo, el Formato 8 debe adecuarse a las condiciones del proyecto. Se debe atender lo dispuesto en el Código de Derecho Canónico para constituir gravámenes (servidumbre) en predios de propiedad de la iglesia o de la comunidad religiosa. El documento que se debe aportar es una "Autorización de Paso" completamente diligenciado (sin espacios en blanco), sin enmendaduras. El documento que se debe aportar es un "Reconocimiento de Servidumbre" en los términos del artículo 940 del Código Civil

Estructurales: observaciones enviadas el 12 de enero de 2023, donde se menciona que, no se evidencia el espectro de diseño usado en el análisis de las estructuras, no se evidencia el cálculo del factor de durabilidad ambiental, no se evidencia el análisis hidrodinámico de las estructuras, no se evidencia la ubicación de la junta de construcción en la sección de las estructuras, no se evidencia que los planos estructurales estén firmados por los profesionales que intervinieron en la interventoría de los diseños y aprobación de los diseños.

Topográfico: observaciones enviadas el 07 de octubre de 2022, donde se menciona que, ordenar archivos Rinex y verificar que todos se puedan visualizar. No se tiene claridad de los puntos ocupados. Se deberá verificar el número de puntos a materializar y/o georreferenciar de acuerdo a lo establecido en la resolución 0661 del 12 de junio de 2019. Para ninguno de los puntos de control relacionados dentro del estudio se presenta formato de ocupación, no presenta formato de descripción para los puntos auxiliares; el consultor debe tomar en cuenta la normatividad que rige la materia. No se anexan carteras de campo en las que se indique punto base, tipo de solución, precisión Horizontal y vertical, PDOP, entre otros, estas se deben anexar en formato *.CSV o *.xls.

Presupuesto: observaciones enviadas el 16 de junio de 2022, donde se menciona que, presentar listado de precios de materiales, equipo y mano

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

de obra y cálculo de esta última teniendo como base el salario mínimo vigente. Ampliar la descripción, también incluye demolición. Mejorar rendimientos de equipos y de mano de obra. Presentar certificación del sitio de disposición indicando ubicación y distancia al epicentro del proyecto e indicar si hay costo por disponer. Indicar resistencia del concreto. Presentar cálculo de interventoría con la metodología del factor multiplicador

Geotécnico: observaciones enviadas el 19 de mayo de 2022, donde se menciona que, el estudio geotécnico debe contar con la firma del elaborador y del interventor. Se recomienda ilustrar perfiles y plantas para cada componente y toda esta información debe corresponder con los diseños hidráulicos y estructurales del proyecto. En el estudio geotécnico se deben incluir planos de localización regional y local del proyecto. Debe quedar explícito para cada una de las obras que conforman el proyecto el tipo de cimentación, la profundidad de cimentación, el suelo de cimentación, la capacidad de soporte; conjuntamente se deben presentar fórmulas y parámetros geomecánicos considerados. Todas las obras de infraestructura presupuestas requieren de un diseño geotécnico que asegure su estabilidad y funcionalidad

3. El Ing. Darwin Mena indica que las observaciones mencionadas no han sido subsanadas por el municipio y en contacto con la administración anterior, las reuniones fueron atendidas por el Ing. Julián Cuervo. Adicional menciona que en la resolución 0330 de 2017 Reglamento de agua potable y saneamiento, establece que los proyectos de agua y saneamiento deben contar con aprobación de interventoría, y este proyecto no cuenta con esta aprobación. En su momento, el Ing. Julián Cuervo manifestó que se estaba tratando de contratar una interventoría para la aprobación, pero nunca se tuvo respuesta del municipio. Y este año en reunión con el Ing. Julián Cuervo y la Ing. Zulema, se manifestó que el proyecto fue presentado a ventanilla única departamental con el PDA, por esta razón no se continuo con la evaluación del proyecto, sin embargo, la Ing. Zulema solicito información sobre el estado de la evaluación de ventanilla departamental y aun no ha tenido respuesta. El Ing. Darwin Mena menciona que lo primero que se debe hacer es tener claridad si el proyecto está surtiendo algún tipo de evaluación en ventanilla departamental o va a continuar con el ministerio en el mecanismo de evaluación.
4. El alcalde Santiago Vargas indica que se va a revisar si el proyecto esta radicado en el Plan Departamental de Aguas.

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

5. El Ing. Darwin Mena menciona que desde el Ministerio se está a disposición para lo que el proyecto necesite en la asesoría legal de la presentación del proyecto

COMPROMISOS (Si aplica)

No.	Compromisos	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1.	Verificar si el proyecto está radicado en el Plan Departamental de Aguas.	Santiago Vargas, alcalde municipal de Rondón	27 febrero 2024

FIRMAS:

Anexos: (Opcional)

Elaboró:
Revisó:
Fecha: